



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

TEMA:

La correcta aplicación de la acción extraordinaria de protección

AUTOR:

Ab. Izquierdo Petroche Ariel Antonio

**TRABAJO DE TITULACIÓN EXAMEN COMPLEXIVO PARA
LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO
CONSTITUCIONAL**

TUTOR:

Benavides Verdesoto Ricky Jack

GUAYAQUIL, ECUADOR

Mayo 19, 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el Ab. Ariel Antonio Izquierdo Petroche, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Constitucional**.

DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ab. Ricky Jack Benavides Verdesoto, Mgtr.

REVISOR(ES)

Lcda. María Verónica Peña Seminario, PhD

Ab. Johnny De la Pared, Mgtr.

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Dr. Miguel Hernández Terán, Mgtr.

Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab. Ariel Antonio Izquierdo Petroche.

DECLARO QUE:

El examen complejo “**LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN**” previa a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2023

EL AUTOR

Ab. Ariel Antonio Izquierdo Petroche.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Izquierdo Petroche Ariel Antonio.

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Examen complejo para el Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional** titulada: **“LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2023

EL AUTOR:

Ab. Ariel Antonio Izquierdo Petroche.

REPORTE URKUND

URKUND

Documento	Tesis master Constitucional - 2023 - AAIP (2)_1.docx (D163769968)
Presentado	2023-04-12 13:05 (-05:00)
Presentado por	viviana.betty@cu.ucsg.edu.ec
Recibido	miguel.hernandez.ucsg@analysis.orkund.com
Mensaje	RV: RV: Mostrar el mensaje completo

3% de estas 15 páginas, se componen de texto presente en 1 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques	
<input type="checkbox"/>	Categoría	Enlace/nombre de archivo
<input type="checkbox"/>		Universidad Regional Autónoma de los Andes / D119067415
<input type="checkbox"/>	Fuentes alternativas	
<input type="checkbox"/>	Fuentes no usadas	

Ab. Izquierdo Petroche, Ariel Antonio

Dr. Benavides Verdesoto, Ricky

AGRADECIMIENTO

A Dios, por bendecirme en este largo camino y brindarme sabiduría para no caer en la adversidad y alcanzar mis metas.

A mis padres, Ariel Izquierdo Velásquez y Sonia Petroche Manzano, quiénes son mi motor de vida, gracias por acompañarme en este caminar y por su apoyo incondicional,

A mis abuelos, Gualberto Petroche Vallejo y Emma Manzano Manzano, que son un ejemplo de vida y superación. Les debo todo, por formarme desde mis primeros pasos, hasta la actualidad y siempre creer en mí,

A mi tutor, Ricky Benavides Verdesoto, por sus enseñanzas y desinteresada ayuda; y ser un modelo por seguir, tanto en su calidad humana, como profesional.

Ab. Izquierdo Petroche Ariel Antonio.

DEDICATORIA

Dedico esta meta alcanzada a mi familia, que es lo más importante que tengo en mi vida, ya que siempre me han protegido y apoyado durante mi desarrollo personal y profesional.

A mis padres, Ariel y Sonia, son mi inspiración para esforzarme cada día. A mis abuelos, Gualberto y Emma, quienes me inspiran en mi vida. A mis hermanos, para que se vean reflejados en mí, como su guía y apoyo constante en todas las metas que se propongan

Ab. Izquierdo Petroche Ariel Antonio.

Contenido

<i>Resumen</i>	X
<i>Abstract</i>	XI
<i>Introducción</i>	1
<i>Planteamiento del problema</i>	1
<i>Justificación</i>	2
<i>Preguntas de investigación</i>	2
<i>Objetivos</i>	3
Objetivo general	3
Objetivos específicos	3
<i>Hipótesis</i>	3
DESARROLLO	3
Fundamentación teórica conceptual	3
Principios constitucionales	5
Principio de supremacía constitucional	5
Debido Proceso	5
Tutela judicial efectiva	6
Seguridad jurídica	6
Abuso del derecho	7
Acción Extraordinaria de Protección	7
<i>Marco metodológico</i>	7
Método de investigación	7
Tipo de investigación	8
Población y muestra	9
Técnica de recolección	10

Hipótesis	10
Definición conceptual de las variables.....	10
Operacionalización de las variables- Construcción del instrumento de recolección de datos.....	11
Procedimiento	13
Análisis de resultados	13
<i>CONCLUSIONES</i>.....	20
<i>RECOMENDACIONES</i>	21
<i>REFERENCIAS</i>.....	23

Resumen

El Presente trabajo de Investigación tiene como propósito conocer la correcta aplicación de la acción extraordinaria de protección, el objeto de las garantías jurisdiccionales y quienes la pueden proponer. En este contexto se ha percibido un abuso del derecho de esta garantía deformando su verdadero objetivo, se ha observado que profesionales del derecho han hecho uso indebido de esta garantía, invocando vulneración de derechos y principios contenidos en la constitución con la finalidad de adecuar los procesos a sus intereses individuales o en su defecto causar una dilación innecesaria de los procesos jurisdiccionales u ordinarios. De tal manera, el trabajo de investigación fue desarrollado bajo la metodología cuantitativa con temporalidad transversal, investigación pura o básica y nivel explicativo donde se tomó en estimación algunos artículos de la Constitución de la Republica del Ecuador que toman relación con la acción extraordinaria de protección. Se creó un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 99 abogados de la defensoría Pública, logrando concluir que las garantías jurisdiccionales, su contenido y objetos no son de conocimiento general entre la población que ejerce el derecho como parte de su profesión.

Palabras claves.

Acción Extraordinaria de Protección – Debido Proceso – Seguridad Jurídica – Vulneración de derechos y principios contenidos en la Constitución – Abuso del derecho – Uso indebido de esta garantía.

Abstract

The purpose of this research work is to know the correct application of the extraordinary protection action, the object of jurisdictional guarantees and who can propose it. In this context, an abuse of the right of this guarantee has been perceived, deforming its true objective, it has been observed that legal professionals have made improper use of this guarantee, invoking violation of rights and principles contained in the constitution in order to adapt the processes to their individual interests or, failing that, cause an unnecessary delay in judicial or ordinary processes. In this way, the research work was developed under the quantitative methodology with transversal temporality, pure or basic research and explanatory level where some articles of the Constitution of the Republic of Ecuador that are related to the extraordinary protection action were considered. A questionnaire was created that was applied to a sample of 99 Public Defender lawyers, concluding that jurisdictional guarantees, their content and objects are not generally known among the population that practices law as part of their profession.

Keywords.

Extraordinary Protection Action – Due Process – Legal Security – Violation of rights and principles contained in the Constitution – Abuse of the right – improper use of this guarantee

Introducción

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, el cual garantiza la protección y no vulneración de los derechos reconocidos constitucionalmente. Entre los instrumentos que este cuerpo normativo implementó se encuentra la acción extraordinaria de protección, que tiene como principal objetivo la protección de derechos expresamente reconocidos en la Constitución, teniendo procedencia contra autos y sentencias que atenten contra derechos y preceptos constitucionales, además de actuar al momento de haber usado tanto los recursos ordinarios como extraordinarios habiendo tenido en cuenta que estos estuvieron sujetos a los plazos y términos legales establecidos.

En relación con el problema expuesto, el presente estudio investigado se alinea en poder escudriñar sobre aquellos principios constitucionales que deben ser garantizados por la constitución y que son afectados, por una posible desnaturalización normativa de la Acción Extraordinaria de Protección, acarreando un evidente abuso del derecho, lo cual genera un uso indebido de las vías jurisdiccionales otorgadas por la normativa vigente para la solución de conflictos. De lo anterior, es necesario aplicar correctamente, a los efectos de corregir los errores u omisiones que puedan surgir en materia legal, para asegurar la correcta y adecuada ejecución y aplicación del proceso judicial legalmente y, en su caso, para presuponer una violación al derecho constitucional, por lo que fue creado como un mecanismo para prevenir y corregir posibles casos de arbitrariedad judicial en la violación de los derechos de los imputados.

La actual investigación, por otro lado, consta de tres secciones, comenzando y consta de una descripción del problema, una justificación, preguntas de investigación que respaldan las razones y los resultados del problema identificado y una hipótesis.

En la segunda sección se examinan los fundamentos teóricos, tales como la definición de los principios constitucionales, las cláusulas de protección de los ciudadanos, la factibilidad de la acción defensiva y constitucional, entre otros aspectos conceptuales que ayudan a dar una perspectiva concreta, desarrollar y explicar aspectos. Luego, dentro del mismo tema, se detallan los aspectos metodológicos, se explica el diseño y se sugiere lo siguiente: el enfoque, métodos,

técnicas y herramientas de investigación que se llevan a cabo para realizar el análisis de los datos recopilados y dar respuesta a los objetivos ante la problemática.

Planteamiento del problema

Se ha evidenciado, que se proponen acciones extraordinarias de protección de manera exagerada sin la debida fundamentación con la finalidad de adecuar las decisiones judiciales o jurisdiccionales al beneficio individual del accionante, derivando en un inadecuado uso de los servicios públicos y específicamente, en el sistema judicial, causando una desnaturalización de esta acción que está dirigida a precautelar la debida aplicación de los conceptos constitucionales.

Por consiguiente, sin existir merito suficiente que sustente proposición de la acción los abogados hacen uso de esta como una instancia, este abuso ocasiona una sobrecarga en la Corte Constitucional puesto que este órgano constitucional debe revisar para una correcta admisión que cumpla los siguientes requisito: 1.- Que sea sobre fallos tales como sentencias, autos y resoluciones firmes y ejecutoriadas y 2.- El accionante debe de demostrar que se vulnero ya sea por acción u omisión el debido proceso u otros derechos que protege la Constitución.

Justificación

Las acciones extraordinarias de protección tienen por objeto principal proteger los derechos constitucionales y tener un juicio justo en las sentencias, sentencias firmes, resoluciones de sentencias, en las que los derechos consagrados en la Constitución hayan sido vulnerados ya sea por acción u omisión; Sin embargo, la sugerencia de tal acción es una tergiversación de las reglas previstas al respecto.

Con esta estructura planteada, la relevancia social, científica y metodológica, nos permite un aporte teórico a futuros estudios, que se suscita de manera prioritaria sobre la fundamentación de la importancia y el no abuso de esta garantía jurisdiccional, garantizando la defensa y el cumplimiento de los principios constitucionales.

Preguntas de investigación

¿La acción extraordinaria de protección no está siendo aplicada correctamente?

¿Los profesionales del derecho están preparados académicamente para sustentar estas acciones?

¿Los profesionales del derecho están aplicando correctamente la acción extraordinaria de protección?

Objetivos

Objetivo general

Hay que destacar la mala aplicación de la acción extraordinaria de protección y difundir su buen uso.

Objetivos específicos

Que este material sirva de guía y fundamento dirigido a los profesionales del derecho para fomentar la correcta aplicación de la acción extraordinaria de protección.

Hipótesis

La Acción Extraordinaria de Protección ha sido desnaturalizada por su constante e innecesario uso por parte de profesionales del Derecho que la usan como una vía para conseguir medios ajenos al sentido de justicia.

DESARROLLO

Fundamentación teórica conceptual

En el constitucionalismo moderno encontramos un avance sustancial de las garantías constitucionales que son mecanismos e instrumentos constitucional idóneos, vinculantes, eficaces e inmediatos de protección de los derechos constitucionales o derechos humanos (Grijalva, 2012, p. 241). Esto con base en las innovaciones de las fuentes del derecho como la supremacía de la Constitución, los tratados internacionales de derechos humanos, la ley, la jurisprudencia, la doctrina, y el bloque de constitucionalidad. (Corte Constitucional, 2009, p. 6).

Estas fuentes del derecho otorgan un plus de garantismo a los derechos constitucionales para que ningún derecho quede sin la debida protección y exigir su reparación integral, como su cumplimiento efectivo frente a cualquier tipo de vulneración que puede darse por el Estado, como de personas naturales y jurídicas, en nombre de los principios de la soberanía popular y democracia.

Son estas garantías del nuevo “Estado de Derechos” las que marcan la diferencia con el Estado social de derecho al que se refería la Constitución de 1998, en la que pese a enunciar un amplio catálogo de derechos, no se contaba con las herramientas necesarias para protegerlos; de ahí la necesidad de implementar un nuevo modelo de Estado, en el que todos los derechos estén resguardados, esto es, un Estado garantista.

Claudia Storini (2009), indicó:

En este sentido, la misma capacidad de los derechos para vincular la actuación de los agentes jurídicos y políticos y consolidarse como fundamento real de la constitución material de una sociedad dependerá siempre, en última instancia, de la perfección de sus mecanismos de protección (pág. 287).

En este contexto podemos deducir que las garantías constitucionales son mecanismos y herramientas fundamentales que se constituyen en ese poder del pueblo soberano y es la fuente principal para limitar a los detentadores del poder que es el Estado y sus funciones como también la administración pública, disponiendo que todas sus actuaciones guarden armonía con los derechos constitucionales.

Las garantías jurisdiccionales son una forma jurídica, cuya amplitud no se puede determinar. Estas garantías son tanto de carácter preventivo y reparador de los derechos que se encuentran distinguidos y consagrados en la Constitución y la Ley. Es por esto por lo que el legislador con el fin de perseguir la esencia de las normas antes mencionadas debe de establecer o tipificar estas figuras jurídicas, con el objetivo de prevenir y evitar que existan vulneraciones a los derechos de los ciudadanos.

Las garantías jurisdiccionales son de uso y aplicación muy fácil, ya que cualquier persona la puede deducir, por escrito o verbalmente ante el Juez e incluso mencionar la disposición legal o norma establecida en la Constitución o la Ley, que se vulnero.

Consecuentemente, la misión fundamental que tiene el Estado es de cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las normas establecidas en la Constitución y la Ley; por lo que, solo así se generará garantías a todas las personas para vivir y desarrollarse con dignidad en un estado de Derecho, con principios y derechos resguardados.

Principios constitucionales

Los principios constitucionales se refieren a los preceptos legales e ideológicos de los cuales están consagrados y materializados en la Constitución.

La importancia de los principios constitucionales radica específicamente en que su esencia tiene como objetivo y fin procurar el escenario ideal de la justicia en la sociedad. Es por esto por lo que los principios constitucionales no solamente suplen los vacíos o lagunas que puedan suscitarse en la ley, sino que su enfoque principal se torna como criterios que los juzgadores deben de seguir al momento ejercer la potestad de juzgamiento.

Principio de supremacía constitucional

Este principio de supremacía constitucional establece básicamente que la Constitución se establece jerárquicamente sobre todo el ordenamiento jurídico ya que se la cataloga como la ley suprema del Estado. Este principio forma parte de las características y facultades de las que goza la Constitución. Un Estado constitucional existe cuando la constitución es suprema, esto quiere decir que la norma se encuentre en la cúspide jerárquicamente y su cumplimiento sea efectivo.

La supremacía constitucional es garantizada a través de dos mecanismos, estos son: la rigidez constitucional y el control de constitucionalidad.

Debido Proceso

El debido proceso es un principio en el cual se establece mediante ley que el Estado debe de respetar los derechos de toda persona sin discriminación u omisión alguna. El principio del debido proceso es esencial y fundamental para el funcionamiento de la justicia del Estado. Dentro del debido proceso se encuentra las formalidades de carácter indispensable, necesario y sustancial que deben de proseguirse en todo procedimiento legal con el objetivo de asegurar los derechos

protegidos constitucionalmente de cualquier persona que ha sido detenida con fines investigativos.

Tutela judicial efectiva

La tutela judicial efectiva es un derecho que está reconocido constitucionalmente en el Estado ecuatoriano. Es un derecho fundamental que esta enraizado dentro del ordenamiento jurídico. Toda persona tiene derecho a obtener una correcta tutela judicial efectiva que debe ser garantizada a través de los jueces y tribunales, sin distinción alguna, ya que la omisión o incumplimiento de esta derivara en la indefensión sobre este derecho. El derecho a la tutela judicial se materializa mediante el acceso al órgano judicial mediante la petición de justicia. El estado es el encargado de cumplir con las cuestiones que acarrea la tutela judicial efectiva a través de principios tales como el de inmediatez. Para que se cumpla el derecho de la tutela judicial efectiva, no basta simplemente con la petición de justicia, la decisión que se expida debe estar motivada con base en la Constitución, enunciando normas y principios en los que se esta se fundamente.

Seguridad jurídica

El principio de seguridad encuentra su origen en el derecho de gentes como base de transparencia y publicidad de las normas jurídicas de efectos generales. Este principio le permite al individuo conocer de antemano la finalidad del ordenamiento respecto a una conducta o resultado, ya sea obligando, permitiendo o prohibiendo su ejecución.

El estado, mediante sus instituciones permite el desarrollo de contenido normativo con la finalidad de sostener la convivencia pacífica de la sociedad que representa. La seguridad jurídica implica la previsibilidad que los actores que integran esta sociedad deben tener para desarrollar sus relaciones sociales con relevancia jurídica.

La seguridad jurídica tiene varias dimensiones, crear las condiciones idóneas que permitan materializar los derechos y por otra parte los medios para reclamar incumplimientos respecto a las garantías otorgadas por ley. Debido a esto, se define tanto el contenido, de las relaciones materiales de relevancia jurídica como el contenido de las relaciones procesales que pudiesen surgir, con previsibilidad.

Este principio se puede considerar como la promesa del estado con sus ciudadanos de mantener uniformidad y unidad en la aplicación de las reglas que rigen nuestra vida en sociedad. Tiene mucha relevancia en el contexto comercial y legal por lo que se suele observar también como una garantía de los estados para con el resto de la comunidad internacional. Sin embargo, su alcance se extiende más allá de este tipo de relaciones.

Abuso del derecho

Se entiende como abuso del derecho a la situación en que determinado sujeto se excede en el uso de sus derechos y facultades que el estado constitucional democrático de justicia les concedió ocasionando una extralimitación en el ejercicio de sus garantías. El indebido uso de los derechos transgrede y sobrepasa el umbral permitido de la justicia ocasionando vulneración de otros derechos.

Acción Extraordinaria de Protección

La garantía jurisdiccional denominada como Acción Extraordinaria de Protección tiene como objeto proteger la vulneración de derechos reconocidos constitucionalmente en autos, resoluciones o sentencias. Debemos de tener en cuenta que la acción extraordinaria de protección ha sido creada y su ejecución se debe situar en los hechos, como un mecanismo para evitar y resolver los casos en los que se han suscitado arbitrariedad judicial, causando vulneración en los derechos fundamentales. Se establece mediante la Constitución que a través de esta acción se pueden impugnar sentencias y autos definitivos, a su vez también las resoluciones con fuerza de sentencia. Para que proceda la acción extraordinaria de protección se deben determinar las condiciones que se deben cumplir para su obtención.

Marco metodológico

Método de investigación

El presente trabajo se optó por el análisis de enfoque metodológico cuantitativo, conforme con Sampieri (2014) por lo que señaló que este método se enfoca en “Usar la recopilación de datos para probar hipótesis, con el apoyo de mediciones numéricas y observaciones estadísticas, para establecer patrones, comportamientos y probar teorías” (p. 5). De igual forma, el autor afirma que “esto

refleja la necesidad de medir y evaluar la trascendencia del fenómeno o problema de investigación” (p. 6).

De modo que el abordaje de la realidad tiene previsto indagar aquellos motivos por lo que los abogados presentan acciones de protección sin la motivación suficiente y con la finalidad de invocar vulneración de derechos y principios contenidos en la constitución y de adecuar los procesos a sus intereses individuales o en su defecto causar una dilación innecesaria de estos.

Por tanto, la interpretación de este estudio es que, a través de la recogida de datos cuantificados, se advierte la actividad profesional de los abogados en ejercicio de la profesión por cuenta propia y si se toman medidas de protección innecesariamente especiales, es decir, no abusando de la legalidad.

Este trabajo es una respuesta a la investigación sobre investigación pura o básica, que según Novillo (2016), indicó que esta “nos ayuda a lograr un acervo nuevo de conocimientos e incrementar los mismos mediante la revisión de literatura de investigación científica previa, sin considerarlas como principales, siendo el interés, generar nuevos conocimientos” (p. 2). Debido a esto, el motivo de esta investigación es el de apreciar una posición panorámica y concreta sobre lo que acarrea el conocimiento de problema planteado en la investigación, siendo el propósito conocer el motivo por el cual se abusa de la acción extraordinaria de protección y su correcta aplicación en la justicia ordinaria y constitucional.

Tipo de investigación

Según la profundidad de este trabajo, corresponde a una investigación de tipo esclarecedora o explicativa. Según Cauas (2015), mencionó que:

Se trata de hacer clara y evidente la realidad mediante el uso de leyes, hipótesis y teorías científicas. Sirven para controlar y organizar los diferentes hechos o manifestaciones que se suscitan en diversas situaciones. Las leyes forman parte de un sistema explicativo universal que coadyuva a la optimización de la asimilación de la realidad. (p. 10)

Este panorama general ayudará a explicar las deficiencias técnicas provocadas por la falta de aplicación de los principios constitucionales en la provisión de garantías de emergencia de manera abusiva e injustificada.

Además, en cuanto a la frecuencia del estudio, esta investigación se considera transversal, según Sánchez (2014), mencionó que:

Esta investigación se consideró la delineación de un análisis observacional particular que determina las diversas características a la vez. Los datos y referencias de los análisis transversales se compilan en el presente y, en ocasiones, de las propiedades, conductas o prácticas pasadas de los sujetos (p. 1).

De lo dicho en el párrafo anterior, debo de obtener datos y averiguaciones en un lapso determinado tomando en cuenta y en uso los diferentes instrumentos y técnicas de investigación. Con el fin de obtener un análisis y resultado en concreto sobre los factores ocasionan que los profesionales del derecho proponen esta garantía de manera errónea e indebida. Teniendo como resultado vulneraciones en los derechos y principios que se encuentran consagrados en la Constitución con la finalidad de adecuar los procesos a sus intereses individuales o en su defecto causar una dilación innecesaria de los procesos jurisdiccionales u ordinarios.

En concreto, este estudio y análisis contenido en este trabajo de investigación se desarrolla en una escala micro social, ya que la problemática en discusión afecta a nivel de la sociedad, esto es, si los abogados en el libre ejercicio presentan acciones extraordinarias de protección de forma innecesaria estarían desgastando el aparato judicial y no se estaría realizando una correcta actividad jurisdiccional.

Población y muestra

En este trabajo científico, el ámbito de la investigación pertenece a los abogados que prestan servicios en la Defensoría Pública, así como a sus colegas independientes, donde podrán indicar si perciben abuso en sus pretensiones, requieren o no acción especial. **Hay 60 empleados en total.**

La muestra incluye a los profesionales del derecho de la población como concordancia de investigación en el sondeo. Cabe destacar que al emplear la calculadora de muestreo se requiere que el espacio de confianza es del 95% y el error del 5%, por lo que se entrevistó a 99 profesionales del derecho de unidades de estudio de población o de indagación.

Tabla 1 - Encuesta

Unidades de observación	Población	Muestra
Abogados de la Defensoría Pública y de libre ejercicio	133	99

Técnica de recolección

El método por examinar es la encuesta, Campo (2003) planteó que:

Este método utiliza un conjunto de métodos de investigación estándar para recopilar y analizar colectivamente datos de una muestra de casos en una población o universo más grande en un esfuerzo por investigar, describir, predecir y/o interpretar una variedad de propiedades (p. 1).

Por tanto, el cuestionario servirá como una herramienta, y Rodríguez (2011) señaló que:

Es una herramienta que permite a los sociólogos planificar preguntas para recopilar información estructurada sobre una muestra de personas, utilizando un proceso de respuesta cuantitativa y sintética para representar a la población a la que corresponden, corresponder o distinguir estadísticamente cualquier similitud, similitud o conexión entre ellos. sus intereses cambiantes (p. 9).

De tal modo, con la implementación de esta herramienta ayudará a determinar si los artículos contienen razones por las cuales los abogados están abusando de las medidas experienciales. De la misma manera, se puede determinar el motivo de esta acción y por ende la demora en los casos y audiencias ordinarias.

Hipótesis

La Acción Extraordinaria de Protección ha sido desnaturalizada por su constante e innecesario uso por parte de profesionales del derecho que la usan como una vía para conseguir medios ajenos al sentido de justicia.

Definición conceptual de las variables

Independiente: Acción extraordinaria de protección.

La Constitución de la República anexo una garantía de derechos nombrada acción extraordinaria de protección, dirigida a proteger los derechos los derechos humanos fundamentales cuando estos han sido vulnerados o amenazados por actos u omisiones decretados por los jueces y tribunales en su actividad jurisdiccional en los procesos judiciales.

Dependiente: Correcta aplicación de la acción extraordinaria.

La acción extraordinaria de protección concurrirá contra sentencias o autos definitivos cuando se haya transgredido por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, y se propondrá ante la Corte Constitucional.

Operacionalización de las variables- Construcción del instrumento de recolección de datos

Tabla 2 - Variables

VARIABLE INDEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS	Subvariables /Dimensiones	Tipo de Pregunta	Pregunta en el instrumento	Opciones de respuestas
Acción extraordinaria de protección.	Consideración del debido proceso.	Elección	<p>1.- ¿Conoce el objeto de la acción extraordinaria de protección?</p> <p>2.- Si su respuesta fue afirmativa ¿usted ha advertido si en los procesos que han llegado a su conocimiento era necesario proponer la acción extraordinaria de protección</p> <p>3.- ¿Usted conoce los requisitos para la admisión de la acción extraordinaria de protección conforme lo dispone el artículo 61 de la ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional</p>	SI-NO
VARIABLE DEPENDIENTE DE LA HIPÓTESIS	Subvariables /Dimensiones	Tipo de Pregunta	Pregunta en el instrumento	Opciones de respuestas

Correcta aplicación de la A.E.P.	Vulneración de principios	Elección	<p>4. La constitución del Ecuador en el artículo 94 dispone lo siguiente; La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución y se propondrá ante la Corte Constitucional. (...) ¿De lo expuesto, se cumple con este precepto constitucional en la proposición de las acciones extraordinarias de protección?</p> <p>5.- ¿Considera usted que en las causas que han llegado a su conocimiento se ha desnaturalizado la acción extraordinaria de protección?</p>	SI-NO
			6.- ¿Cual considera usted que sería el motivo por el que los profesionales del derecho presentan acciones extraordinarias de protección sin fundamentos jurídicos, desnaturalizando el objetivo de esta?	<p>-Consideran que la AEP es una etapa más.</p> <p>-Consideran que se debe agotar todos los mecanismos existentes,</p>

				<p>aunque no sean precedentes.</p> <p>-Los profesionales del derecho no conocen el objeto de las acciones constitucionales.</p> <p>- Consideran que la justicia ordinaria soslaya los derechos de sus patrocinados.</p>
--	--	--	--	---

Procedimiento

La técnica que se aplicará para la recolección y el análisis de los datos será por búsqueda de informes donde se ha observado que profesionales del derecho han hecho uso indebido de esta garantía, invocando vulneración de derechos y principios contenidos en la constitución con la finalidad de adecuar los procesos a sus intereses individuales o en su defecto causar una dilación innecesaria de los procesos jurisdiccionales u ordinarios. La herramienta luego será trasladada y practicada con abogados de la Defensoría Pública y Ejercicio Profesional independiente, la información obtenida será cuantificada y presentada en forma tabular para su buen estudio, más, luego de la implementación alcanzaremos los fines y objetivos planteados a lo largo del estudio.

Análisis de resultados

De acuerdo con los resultados conseguidos en la utilización de la encuesta, identificaremos actuaciones procesales en las que el procurador introducirá medidas especiales de seguridad que sean incompatibles con lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica de Garantía de la Jurisdicción y Control

Constitucional, determinaremos si existen abusos de la ley y, en su caso, de otros derechos. También podemos dar razones por las cuales este reclamo fue interpuesto en un debido proceso si no hay violación de un derecho constitucional o debido proceso.

Las preguntas del cuestionario compilaron los siguientes resultados y se encuentran expuestos en gráficos, a continuación:

1. ¿Conoce el objeto de la acción extraordinaria de protección?

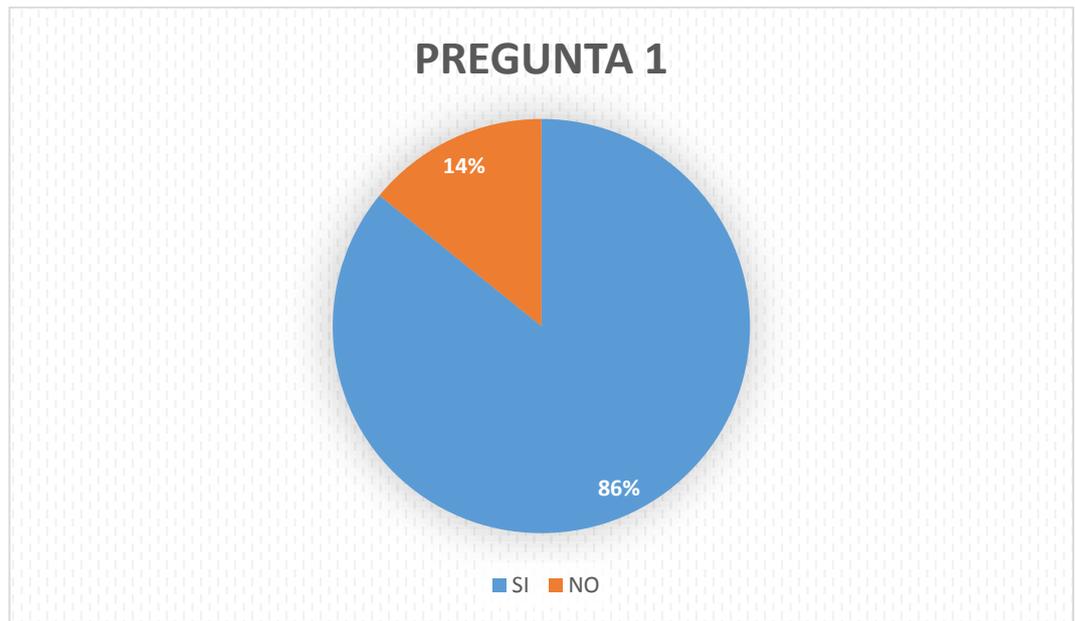


Figura 1 – Resultado de conocimiento de objeto de AEP

De acuerdo con lo expuesto en la gráfica, el 86% de la población encuestadas 85 de 99 colegas, tienen el conocimiento del objeto de la acción extraordinaria de protección, su relevancia constitucional y legal.

2. Si su respuesta fue afirmativa ¿usted ha advertido si en los procesos que han llegado a su conocimiento era necesario proponer la acción extraordinaria de protección?

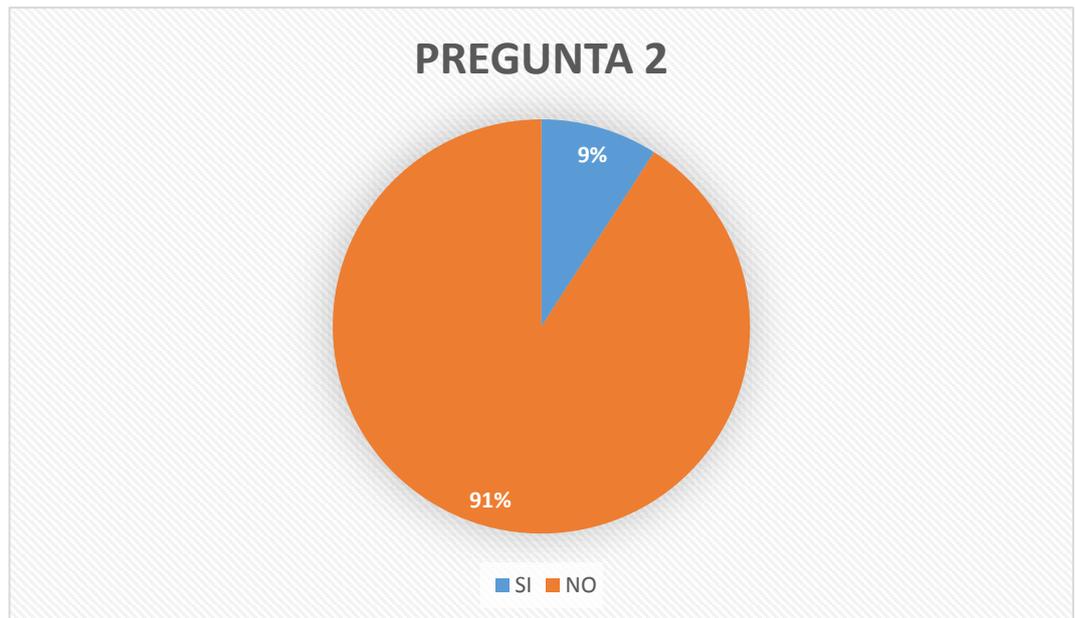


Figura 2 – Resultado de interposición de AEP

En relación con la referencia que señalamos en la gráfica, en esta segunda interpelación se constata que 9% de los colegas Si ha distinguido que era necesario proponer la acción extraordinaria de protección en relación con la correcta aplicación de esta acción. Se debe hacer hincapié de que el 91% de los sondeados es decir 90 de 99 profesionales de derecho manifiestan que NO era necesario proponer esta acción jurisdiccional, es decir su proposición era innecesaria o inoficiosa, ocasionando un desgaste al aparato judicial.

3. ¿Usted conoce los requisitos para la admisión de la acción extraordinaria de protección conforme lo dispone el artículo 61 de la ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional?



Figura 3 – Resultado de admisión de la AEP

Con lo que respecta a los resultados de esta tercera interrogante se puede observar en la gráfica, que 95 de los abogados en el libre ejercicio profesional dentro de los procedimientos que defienden, manifiestan de manera afirmativa conocer los requisitos de admisión de la acción extraordinaria de protección, los elementos necesarios para la proposición, el tiempo perentorio, los principios y derechos constitucionales que tutela.

4. La constitución del Ecuador en el artículo 94 dispone lo siguiente; *La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución y se interpondrá ante la Corte Constitucional. (...) ¿De lo expuesto, se cumple con este precepto constitucional en la proposición de las acciones extraordinarias de protección?*

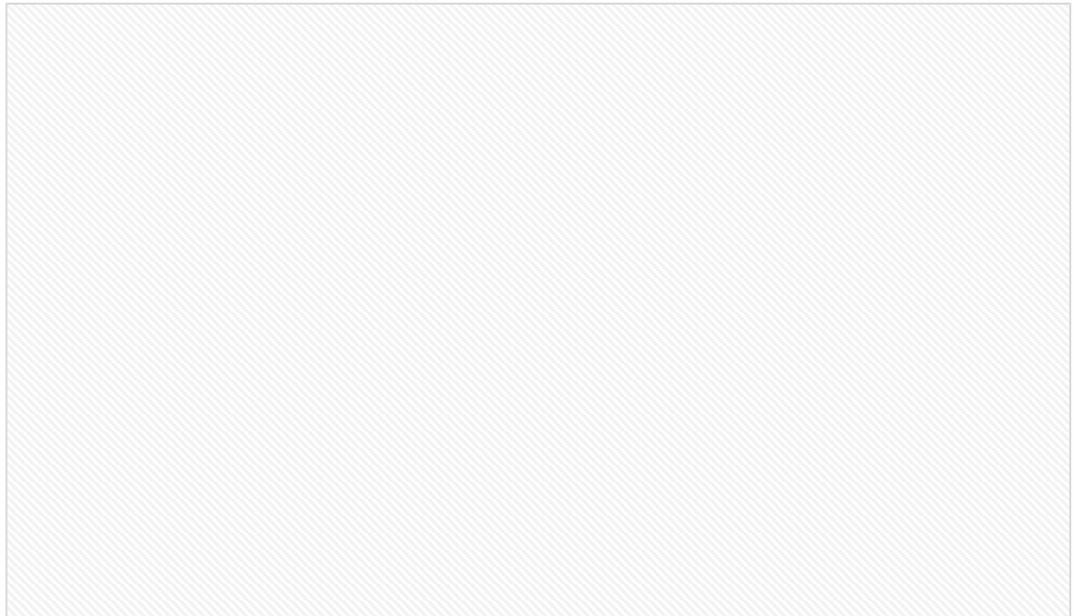


Figura 4 – Resultado de cumplimiento de precepto constitucional con relación a la AEP

Como se observa en la gráfica anterior se describe los siguientes datos, donde 22 de 99 abogados manifiestan que se efectúa con esta disposición constitucional, otorgando la debida importancia, lo cual es relacionado y gran incumplimiento den la normativa adjetiva (Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional) que señala: *la acción extraordinaria d protección tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales y debido proceso en sentencias, autos definitivos, resoluciones con fuerza de sentencia, en los que se hayan violado por acción u omisión derechos reconocidos en la constitución,* mientras el 78% de los profesionales del derecho, manifiestan: el incumplimiento de éste, en la presentación de la acción, desnaturalizando el objeto de la garantía jurisdiccional y convirtiéndose en una herramienta que desmejora la imagen de la actividad judicial y de los profesionales del derecho.

5. ¿Considera usted que en las causas que han llegado a su conocimiento se ha desnaturalizado la acción extraordinaria de protección?

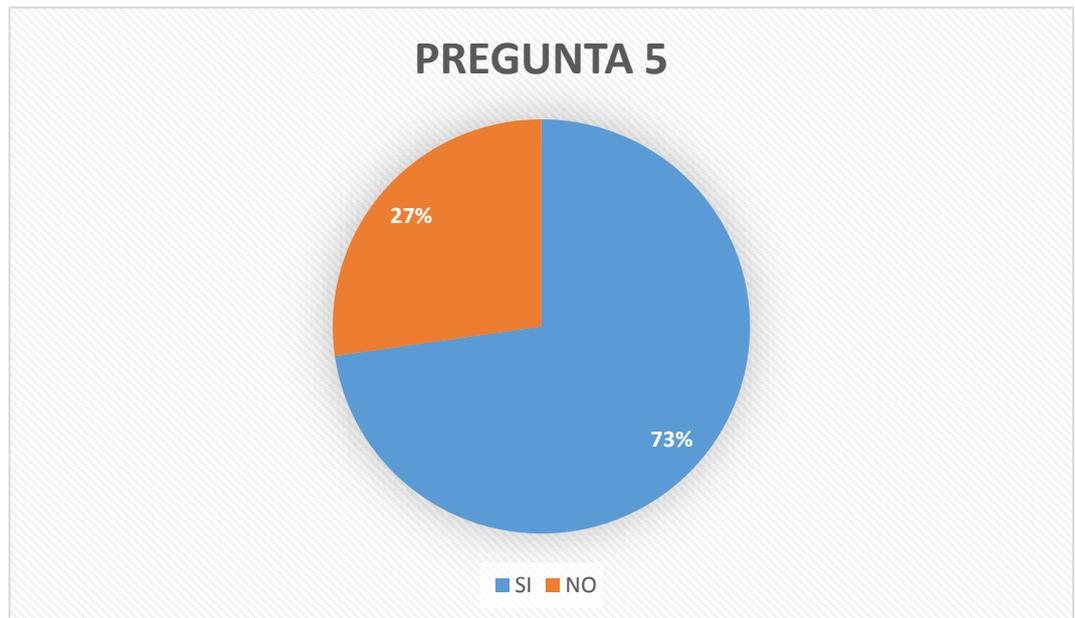


Figura 5 – Resultado de la desnaturalización de la AEP

Acorde con lo expresado en la gráfica, existe un 72 de 99 de los abogados encuestados que representa el 73%, señalan que durante sus actividades laborales en la institución las causas que llegan a su conocimiento ha observado procesos que han sido afectados por una acciones extraordinarias de protección que no reunían los requisitos contenidos y señalados en la ley suprema y su cuerpo adjetivo, consecuentemente infringiendo lo establecido por la Constitución en el Art.94 en relación con la ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional Art. 58 y siguientes; es decir que tres (3) de nueve (9) expedientes reúnen los elementos del debido proceso, protegiendo los derechos, principios generales del derecho y constitucionales de los ciudadanos.

6. Con base en su experiencia, cuál de las siguientes alternativas, considera usted que sería el motivo que los profesionales del derecho presentan acciones extraordinarias de protección sin fundamentos jurídicos, desnaturalizando el objetivo de esta.

- Consideran que la acción extraordinaria de protección es una etapa más.
- Consideran que se debe agotar todos los mecanismos existentes, aunque no sean procedentes.
- Los profesionales del derecho no conocen el objeto de las acciones constitucionales.

- Consideran que la justicia ordinaria soslaya los derechos de sus patrocinados.



Figura 6 – Resultado de la errónea proposición de la AEP

Finalmente, en esta última interrogante.

Se expresa en el gráfico que 66 de 99 abogados (67%) concuerdan que la acción extraordinaria de protección se debe presentarse, aunque no sea procedente, basándose en que se debe agotar todos los mecanismos que existan dentro del ordenamiento jurídico, incluso basándose en un precepto constitucional que señala el derecho a la defensa artículo 76 de la constitución de la república. Enlazando con lo antes mencionado la proposición de la acción estaría provocado del perito no obstante la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso estarían siendo afectados por esta propuesta abusiva de esta acción jurisdiccional.

CONCLUSIONES

De la investigación realizada respecto al empleo de la acción extraordinaria de protección en la práctica jurídica se puede concluir lo siguiente:

Primero. - Las garantías jurisdiccionales, sus contenidos y objetos no son de conocimiento general entre la población que ejerce el derecho como parte de su profesión.

Segundo. - La acción extraordinaria de protección posee un objeto de tutela bastante limitado y especial que no es comprendido a profundidad por comunidad jurídica en nuestro país.

Tercero. - Quienes comprenden el objeto de la acción extraordinaria de protección han normalizado su proposición como parte de la práctica judicial

Cuarto. - La práctica procesal ha llevado a una desnaturalización de la garantía dado que esta no debe ser percibida como un recurso extraordinario para revisión del proceso de origen

Quinto. - La práctica jurídica y el abuso de derecho debe ser utilizado exclusivamente como una herramienta de corrección ante vulneraciones constitucionales originadas por la emisión de un fallo judicial.

RECOMENDACIONES

Se detallan las siguientes recomendaciones del estudio en respuesta a las conclusiones planteadas:

Primero. - Desde el punto de vista académico, la Corte Constitucional como parte de su función pedagógica debe extender la impartición de charlas, conversatorios y foros sobre las experiencias de la práctica jurídica en el conocimiento de acciones extraordinarias de protección.

Segundo. - Desde la actividad de control, la Corte Constitucional debe promover de forma activo la sanción al abuso o desnaturalización de la acción extraordinaria de protección.

Tercero. - Desde la coordinación interinstitucional, la Corte Constitucional debe reforzar sus canales de comunicación con el Consejo de la Judicatura para profundizar el control y sanción de los abogados que ejecutan acciones abusivas respecto a garantías jurisdiccionales.

Cuarto. - Desde la proposición de ley, la Corte Constitucional debe requerir a la asamblea reformas a la ley en materia, que le permita profundizar y sistematizar el control, evaluación y ejercicio de las acciones constitucionales. Estas reformas deben incluir altos requisitos para la admisión de causas constitucionales que son de conocimiento exclusivo de la Corte Constitucional. Se deben generar reformas orgánicas respecto a un ente de evaluación de causas constitucionales que nazca del propio seno de la Corte Constitucional y pueda remitir sus observaciones a instancias jurisdiccionales superiores y al Consejo de la Judicatura para un respectivo control de errores. Esta entidad debe tener la facultad de evaluar el accionar de los abogados patrocinadores de las causas constitucionales y coordinar directamente con el Consejo de la Judicatura para su revisión y eventual sanción de ser necesaria. La recurrencia de estas fallas debe ser incorporadas como reformas al Código Orgánico de la Función Judicial. Por otra parte, se requiere mayor asignación presupuestaria para la ejecución de un grupo de evaluación de causas constitucionales a nivel nacional.

Quinto. - Desde la evaluación, la Corte Constitucional debe elevar estándares y requisitos para la admisión a trámite de las causas que originan acciones extraordinarias de protección.

REFERENCIAS

- Abril Olivo, A. I. (2014). La acción extraordinaria de protección en la Constitución 2008 del Ecuador.
- Asamblea Nacional República del Ecuador (2014). Código Orgánico Integral Penal, COIP. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Ayala Ríos, D. R. (2021). Sentencias atípicas y su problemática jurídica: una mirada desde la acción extraordinaria de protección. (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Ecuador.
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. *Bogotá: biblioteca electrónica de la universidad Nacional de Colombia*, 2, 1-11.
- Castillo, M. (2010). Acción extraordinaria de protección (Master's thesis, Universidad del Azuay). Ecuador.
- Constitución del Ecuador (2008). *Asamblea Constituyente del Ecuador*. Montecristi. Ecuador.
- Cordero, Z. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista educación*, 33(1), 155-165.
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Alfaro: Ediciones Legales*.
- Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93*.
- Derecho Ecuador (s.f.). Principios y Derechos Constitucionales. DerechoEcuador.com. Recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/principio-constitucional-de-presuncion-de-inocencia->

- Derecho Ecuador (s.f.). Principios y Derechos Constitucionales. DerechoEcuador.com. Recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/principio-de-alternancia>
- Durán, M. C. (2017). La acción extraordinaria de protección: perspectiva de evolución, desde la experiencia europea. *Revista Iuris*, 2(16), 93-113.
- Estrella, C. (2010). La acción extraordinaria de protección (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Ecuador.
- Flores Neira, J. E. (2013). Acción Extraordinaria de Protección en la Justicia Constitucional Ecuatoriana (Master's thesis, Universidad del Azuay).
- F. R. D. A en Derechos, (2014). ¡Para exigir nuestros derechos! Guía para uso de la acción de protección y la acción extraordinaria de protección.
- Freire, P, & Constitucional, P. C. (2013). La Acción Extraordinaria de Protección. Eficacia y efectividad en el orden garantista. El recurso de casación en el estado constitucional de derechos y justicia, 255.
- Hualpa, A. (2011). *Las garantías constitucionales: la acción extraordinaria de protección* (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009). *eSilec Profesional*. Lexis.com. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Meneses. J. (2011). El cuestionario y la entrevista.
- Mogrovejo. D. (2011). *La admisibilidad y la aceptación de la acción extraordinaria de protección en el sistema ecuatoriano en casos de violación del debido proceso y tutela judicial* (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Ecuador.
- Novillo M. E. F. (2016) “Una introducción a la investigación pura o básica”, *Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo* (julio 2016). Recuperado de:

<http://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>

<http://hdl.handle.net/20.500.11763/ATLANTE-2016-07-investigacion>

Núñez, A. D. C. B., Zurita, I. N., Álvarez, J. C. E., & Calle, J. L. V. (2020). Reparación integral de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Sentencias de acción extraordinaria de protección. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 584-607.

Ortega-Sotamba, M. V., & Vázquez-Calle, J. L. (2020). *La acción extraordinaria de protección y su desnaturalización al recurrir como mecanismo de impugnación frente a decisiones judiciales. Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables). ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 5(3), 186-215.

Oyarte, R. (2017). *Acción Extraordinaria de Protección. CEP. Quito. Ecuador.*

Pazmiño Freire, L. P. (2015). *La acción extraordinaria de protección en Ecuador: cuestiones de legitimidad y eficacia.*

Pintado Calles, L. E. (2014). *Procedimiento de la Acción Extraordinaria de Protección en casos de Violación al Debido Proceso.*

Rodríguez, J. C. (2020). *Control de mérito en la acción extraordinaria de protección. Revista Ruptura*, (02), 211-225.

Sampieri, R. H., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. RH Sampieri, Metodología de la Investigación.*

Soto Cordero, F. A. (2015). *Las garantías del debido proceso y el auto de inadmisión en la acción extraordinaria de protección (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).*

Torres Castillo, T. R., Rivera Velasco, L. A., & Ronquillo Riera, O. I. (2021). *La acción extraordinaria de protección analizada desde la jurisprudencia de la*

Corte Constitucional del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1).

Vélez Velásquez, I. D. (2014). *Aplicación de las garantías constitucionales y legales en el proceso contravencional de tránsito por comparendos electrónicos en la ciudad de Medellín*.

Apéndices

Formato del instrumento de recolección de datos.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Cuestionario

El empleo del presente instrumento es con fines académicos, por consiguiente:

De manera anónima responda las siguientes preguntas seleccionando la respuesta que se relacionen con su actividad profesional donde haya observado que la Acción Extraordinaria de Protección haya sido desnaturalizada por su constante e innecesario uso por parte de profesionales del derecho.

1. ¿Conoce el objeto de la acción extraordinaria de protección?

Si	No

2. Si su respuesta fue afirmativa ¿usted ha advertido si en los procesos que han llegado a su conocimiento era necesario proponer la acción extraordinaria de protección?

Si	No

3. En ¿Usted conoce los requisitos para la admisión de la acción extraordinaria de protección conforme lo dispone el artículo 61 de la ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional?

Si	No

4. La constitución del Ecuador en el artículo 94 dispone lo siguiente; *La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución y se interpondrá ante la Corte Constitucional. (...)* ¿De lo expuesto, se cumple con este precepto constitucional en la proposición de las acciones extraordinarias de protección?

Si	No

5. ¿Usted considera que en las causas que han llegado a su conocimiento se ha desnaturalizado la acción extraordinaria de protección?

Si	No

6. Con base en su experiencia, con las siguientes alternativas, cual considera usted que sería el motivo que ocasiona que los profesionales del derecho presenten acciones extraordinarias de protección sin fundamentos jurídicos, desnaturalizando el objetivo de esta.

Consideran que la AEP es una etapa más.	
Consideran que se debe agotar todos los mecanismos existentes, aunque no sean procedentes.	

Los profesionales del derecho no conocen el objeto de las acciones constitucionales.	
Consideran que la justicia ordinaria perjudica los derechos de sus patrocinados.	

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Izquierdo Petroche Ariel Antonio**, con C.C: # **0920267002** autor del trabajo de titulación: **La correcta aplicación de la acción extraordinaria de protección**, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 19 de mayo del 2023

f. 

Nombre: Ariel Antonio Izquierdo Petroche

C.C: 0920267002

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La correcta aplicación de la acción extraordinaria de protección		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Izquierdo Petroche Ariel Antonio		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Benavides Verdesoto Ricky Jack		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	19 de mayo del 2023	No. DE PÁGINAS:	29
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Acción Extraordinaria de Protección – Debido Proceso – Seguridad Jurídica – Vulneración de derechos y principios contenidos en la Constitución – Abuso del derecho – Uso indebido de esta garantía.		
RESUMEN/ABSTRACT :	<p>El Presente trabajo de Investigación tiene como propósito conocer la correcta aplicación de la acción extraordinaria de protección, el objeto de las garantías jurisdiccionales y quienes la pueden proponer. En este contexto se ha percibido un abuso del derecho de esta garantía deformando su verdadero objetivo, se ha observado que profesionales del derecho han hecho uso indebido de esta garantía, invocando vulneración de derechos y principios contenidos en la constitución con la finalidad de adecuar los procesos a sus intereses individuales o en su defecto causar una dilación innecesaria de los procesos jurisdiccionales u ordinarios. De tal manera, el trabajo de investigación fue desarrollado bajo la metodología cuantitativa con temporalidad transversal, investigación pura o básica y nivel explicativo donde se tomó en estimación algunos artículos de la Constitución de la Republica del Ecuador que toman relación con la acción extraordinaria de protección. Se creó un cuestionario que fue aplicado a una muestra de 99 abogados de la defensoría Pública, logrando concluir que las garantías jurisdiccionales, su contenido y objetos no son de conocimiento general entre la población que ejerce el derecho como parte de su profesión.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0991591182	E-mail: abg.ariel.izquierdop@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			